

TRANSMEDITERRANEA PUMA-RACE ANUNCIO DE REGATA

3.º - OBJETIVO. El objetivo de esta regata es la promoción de la náutica deportiva o vela y el estudio e investigación de nuevos barcos y accesorios.

4.º - FECHA: La salida tendrá lugar el 29 de Junio de 1980, a partir de las 13 horas, desde el puerto de Vilanova (Barcelona).

5.º - RECORRIDO: Será una prueba de mil millas aproximadamente, con salida y llegada en el Club Náutico de Vilanova.

5.º (1) - Los barcos participantes deberán dirigirse a la isla de Cordeña, pasar un control frente al puerto de Cagliari, remontar toda la costa este de Cerdeña, pasar un control en el estrecho de Bonifacio, y regresar a Vilanova dejando la isla de Menorca a estribor. Existirá un último control frente a Ciudadella.

1.º - REGLAMENTO: La regata "Transmediterránea a Dos" se correrá con sujeción al reglamento de la I.Y.R.U., a las prescripciones de la Federación Española de Vela, a las instrucciones de la regata y a las reglas de la Asociación Nacional de Cruceros.

1.º (1) - Las modificaciones del reglamento de la I.Y.R.U. y al reglamento de la clase crucero, se especificarán en las instrucciones de la regata.

2.º - ORGANIZACIÓN: La 1ª regata "Transmediterránea a Dos", está organizada por el Club Náutico de Vilanova en colaboración con "Skipper", difusión náutica.

6.º (1) - Esta regata está abierta a yates de cualquier nacionalidad.

6.º (2) - Los tripulantes de los yates interesados en participar, deberán hacer la inscripción conjuntamente, estar ambos en posesión de la licencia de la Federación de Vela de sus respectivos países, ser mayores de edad, y abonar los derechos de inscripción.

6.º (3) - Se admitirá el cambio de uno solo de los dos tripulantes hasta una hora antes de la salida de la regata.

6.º (4) - Las inscripciones debe- rán remitirse al Club Náutico de Vilanova o a Skipper, difusión náutica, antes del día 15 de Junio de 1980.

6.º (5) - Los barcos podrán ser patrocinados por terceras personas, firmas comerciales o instituciones diversas.

7.º DERECHOS DE INSCRIP- CION. Los derechos de inscripción se fijan en la cantidad de 5.000.— Ptas., para los yates sin patrocinador y de 15.000.— Ptas., para los yates que corran bajo el nombre o marca de una casa comercial o institución patrocinadora.

8.º - CLASES: Esta regata se correrá bajo el sistema de rating I.O.R. Cada yate en posesión del certificado I.O.R., deberá acompañarlo al efectuar la inscripción.

8.º (1) - Se establecerán una clasificación general y una por clases con el criterio siguiente:

- hasta 23 pies de rating
- de 23 pies hasta 28 pies de rating
- de 28 pies en adelante de rating

8.º (2) - Cualquier yate que no haya entregado su certificado de medición antes del 15 de Junio de 1980, deberá aceptar el rating

otorgado por el Comité de Regatas, que corresponderá al mayor de su serie.

8.º (3) - Si el barco es un prototipo sin certificado, se le asignará un rating estimado por el Comité de Regatas.

8.º (4) - El Comité se reserva el derecho de efectuar cuantas mediciones crea necesarias para la designación o la verificación de ratings.

9.º - TROFEO habrá trofeos para los primeros clasificados tanto de la general como por clases.

9.º (1) - La organización se re- serva el derecho de crear trofeos especiales, así como recuerdos conmemorativos para todos los tripulantes.

10.º - MOTOR Y ENERGIA: Ningún modo de propulsión podrá ser empleado, salvo el viento y la fuerza de la tripulación.

10.º (1) - Los ejes de los mot- res, serán sellados, pero sin embargo, se permitirá la puesta en marcha de los motores para generar energía.

10.º (2) - Los yates podrán ir dotados de cualquier generador de energía que estimen oportuno.

11.º - AUTOGUBIERNIO: Se aceptará el uso de piloto de viento, o electrónico por veleta, pero no de rumbo.

12.º - LIMITE: Se establece un tiempo límite de 20 días, para efectuar la totalidad del recorrido.

13.º - DISTINTIVOS: Todos los barcos deberán llevar en las amuras y sobre cubierta el número que les haya sido asignado y que les serán facilitados por la organización.

13.º (1) - Los barcos patrocina- dos podrán utilizar lonas o banderolas con el nombre o marca de las casas patrocinadoras o bien pintadas en el casco a criterio de los tripulantes.

14.º - SEGURIDAD: Los yates participantes deberán atenderse al yates de crucero, dictado por la A.N.C. y al reglamento de seguridad para evitar abordajes en el mar.

14.º (1) - El Comité de seguridad podrá inspeccionar todos los yates, antes de la salida y anular cualquier inscripción que no cumpla los requisitos de seguridad que rigen esta regata.

14.º (2) - Será obligatorio llevar a bordo una radio V.H.F. o de 27 megacilos que pueda garantizar un alcance mínimo de 25 millas.

15.º - INSTRUCCIONES: Las instrucciones de la regata se entregarán a los yates participantes a partir del día 15 de Junio de 1980 y podrán modificarse hasta las dos horas antes del inicio de la regata. El tablón de anuncios correspondiente estará instalado en el vestíbulo de entrada del Club.

16.º - RESPONSABILIDADES: Todos los barcos corren bajo la total responsabilidad de su tripulación, por lo tanto, el Club Náutico de Vilanova y "Skipper", difusión náutica, no asumirán responsabilidad alguna por cualquier accidente que pudiera ocurrir antes, durante o después de la regata.

16.º (1) - Todo barco deberá contar con los medios precisos para llevar a cabo cualquier reparación durante la travesía y en caso de desbarbar o de sufrir averías graves, deberá intentar llegar al puerto más cercano por sus propios medios, informando inmediatamente de ello a la orga-

nización.

17.º - ASISTENCIA EXTERNA Y PARADAS: No se podrá recibir ayuda ni suministros externos durante la navegación. Se podrá contactar y recibir todo tipo de información y asesoramiento por radio o de viva voz.

17.º (1) - Cualquier barco podrá fondear o amarrar en cualquier puerto. Mientras se encuentre fondeado o amarrado en puerto, podrá subir a bordo quien lo precise, se podrán efectuar reparaciones necesarias así como llevar a cabo cualquier tipo de carga de suministros sin que por ello sufra penalización alguna.

18.º NORMAS: Todos los yates participantes deberán estar en el Club Náutico de Vilanova, a lo más tardar, el día 22 de Junio de 1980, a las 24 horas. El Club facilitará amare apropiado para cada tipo de embarcación.

18.º (1) - El cuaderno de Bitácora será obligatorio, quedando a la llegada, junto con las cartas de navegación a disposición del Comité de Regatas. Dichos documentos serán devueltos una vez verificados los controles.

18.º (2) La organización se re- serva el derecho a anular o enmendar cualquiera de los puntos de este anuncio de regata, comprometiendo a comunicarlo tan pronto como sucediese para la mejor información de todos los inscritos.

CLUB NAUTICO DE VILANOVA
Vilanova i la Geltrú (Barcelona)
Tel. 893 07 58

SKIPPER, Difusión Náutica,
P.º de Colón, 6
BARCELONA-2
Tel. 315 15 11/315 16 00